

1.8.5.4 Modelo de informe sobre sucesos ocurridos durante el transporte de mercancías peligrosas

Informe sobre sucesos ocurridos durante el transporte de mercancías peligrosas
conforme a la sección 1.8.5 del RID/ADR

Transportista/Empresa ferroviaria:			
Dirección:			
Nombres de las personas de contacto:		Teléfono:	Fax:

(La autoridad competente retirará esta página de portada antes de remitir el informe)

www.LOCISADR.com

6. Mercancías peligrosas implicadas

Número UN ⁽¹⁾	Clase	Grupo de embalaje	Cantidad estimada de producto derramado (kg o litros) ⁽²⁾	Tipo del continente ⁽³⁾	Material del continente	Tipo de fallo del continente ⁽⁴⁾

(1) Para las mercancías peligrosas asignadas a entradas colectivas en las que sea de aplicación la disposición especial 274, también se indicará el nombre técnico

(2) Para la clase 7, indicar los valores según los criterios del 1.8.5.3.

(3) Indicar el número apropiado

- 1 Embalaje
- 2 GRG (IBC)
- 3 Gran embalaje
- 4 Pequeño contenedor
- 5 Vagón
- 6 Vehículo
- 7 Vagón-cisterna
- 8 Vehículo-cisterna

- 9 Vagón-batería
- 10 Vehículo-batería
- 11 Vagón con cisternas portátiles
- 12 Cisterna desmontable
- 13 Gran contenedor
- 14 Contenedor-cisterna
- 15 CGEM
- 16 Cisterna portátil
- 17 MEMU
- 18 Contenedor cisterna de gran capacidad

(4) Indicar el número apropiado

- 1 Derrame o pérdida
- 2 Incendio
- 3 Explosión
- 4 Fallo estructural

7. Causa del suceso

- Fallo técnico
- Estiba inadecuada
- Causa operacional (ferrocarril)
- Otras:

.....

.....

.....

8. Consecuencias del suceso

Daños personales ligados a las mercancías peligrosas:

- Muertos (número:)
- Heridos (número:)

Pérdida de producto:

- Sí
- No
- Riesgo inminente de pérdida de producto

Daños materiales o al medio ambiente

- Importe estimado del daño ≤ 50.000 Euros
- Importe estimado del daño > 50.000 Euros

Intervención de las autoridades:

- Sí
 - Evacuación de personas durante al menos tres horas motivada por la presencia de mercancías peligrosas
 - Corte de carreteras o vías durante al menos tres horas debido a la presencia de mercancías peligrosas

☞ No

La autoridad competente puede solicitar informes suplementarios en caso de considerarlo necesario.

WWW.LOCISADR.COM